

por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3949, que nombra al Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3949

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Joaquín E. Salazar, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3950, que nombra al Director General de Riego, Representante de la Junta Asesora Técnica del Consejo Administrativo del Distrito Nacional y de la Liga Municipal Dominicana. G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Director General de Riego de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda nombrado Presidente de la Junta Asesora Técnica del Consejo Administrativo del Distrito Nacional y de la Liga Municipal Dominicana.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el decreto N° 3651 de fecha 29 de marzo de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8232.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3951, que transfiere la Comisión Marítima a la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Transportes, y nombra miembro de dicha Comisión al Capitán de Corbeta Dr. Antolín Rosa Padilla.

G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3951

VISTA la Ley N° 4378, del 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Marítima, creada por Decreto N° 6161, del 28 de noviembre de 1949 estará adscrita en lo adelante a la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Transportes.

En consecuencia, corresponderá al Secretario de Estado de Comunicaciones y Transportes todas las atribuciones que por el citado Decreto, o por cualquier otra disposición, correspondían al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas en relación con la indicada Comisión.